



IVA - Carne de ave y de cerdo con hueso

A partir del 16 de diciembre de 2018 las enajenaciones de carne de ave, fresca, congelada o enfriada incluyendo las menudencias de la misma, vuelve a quedar gravada con el Impuesto al Valor Agregado a la tasa mínima.

En esa misma fecha, también vuelve a quedar gravada con IVA a la tasa mínima la carne de cerdo con hueso en estado fresco, congelada o enfriada.